



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de noviembre de
dos mil veintiuno.

Recursos de Apelación: TEECH/RAP/021/2021
, TEECH/RAP/022/2021,
TEECH/RAP/023/2021 y TEECH/RAP/050/2021, acumulados

Actor: Baldomero Sánchez Gómez.

Autoridad Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
Del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **treinta de noviembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintiséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **11:00 once horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

El veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, con el escrito signado por Elia Muñoz López, en su calidad de Síndica Municipal del Ayuntamiento de Amatlán, Chiapas, fechado y recibido en este Tribunal el veinticuatro de noviembre del presente año; lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el estado procesal del expediente en que se actúa; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Presidenta **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el escrito signado por Elia Muñoz López, en su calidad de Síndica Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Amatlán, Chiapas, constante de dos fojas útiles, por medio del cual manifiesta que acude a cumplir con el requerimiento efectuado por esta autoridad jurisdiccional el diez de noviembre del presente año, y exhibe copia certificada de: **a)** Oficio número PMA/001/2021, de cuatro de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Amatlán, Chiapas, constante de una foja útil y de su anexo consistente en minuta de acuerdo de treinta de septiembre de dos mil veintiuno, constante de cuatro fojas útiles; **b)** Credencial para votar con fotografía, expedida a favor de Elia Muñoz López, constante de una foja útil; **c)** Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, constante de una foja útil; y **d)** Oficio número 002, de once de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Contralor Interno del Ayuntamiento de Amatlán, Chiapas, constante de siete fojas útiles. Agréguese a los autos, el escrito de cuenta y las constancias reseñadas para que obren como corresponda. -----

--- **Segundo.**- Atendiendo el contenido del cómputo de dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno¹, y a la copia certificada de la constancia de mayoría y validez que acredita a la ocurrente en su calidad de Síndica Municipal del Ayuntamiento de Amatlán, Chiapas, se tienen por cumplidos en tiempo y forma los requerimientos efectuados al citado Ayuntamiento, en los puntos Segundo y Tercero del acuerdo de once de noviembre de dos mil veintiuno, y por hechas las

¹ Visible a foja 430.

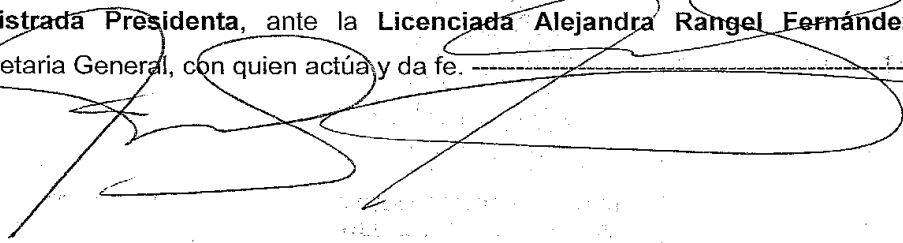
manifestaciones de la referida Síndica Municipal, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

--- **Tercero.-** Tomando en cuenta que el Ayuntamiento Constitucional de Amatán, Chiapas, es omiso en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y tampoco señaló cuenta de correo electrónico como le fue requerido en el proveído de once de noviembre del año actual; por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto Cuarto del citado acuerdo, y en consecuencia, las subsecuentes notificaciones se le realizarán en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral, salvo que para la eficacia del acto o resolución a notificar sea necesario que la notificación se realice de una forma distinta, de conformidad con la parte final del numeral 1, del artículo 20, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- **Cuarto.-** Ahora bien, tomando en consideración que con fecha dos de octubre del año en que transcurre, concluyó el nombramiento por siete años, como Magistrada Electoral de la Maestra Angelica Karina Ballinas Alfaro, efectuado por el Senado de la República, quien era la ponente e instructora del presente Juicio, y en base al ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PUBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA/ MAGISTRADO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL, emitido por el Senado de la República, de fecha trece de septiembre del dos mil veintiuno, mediante el cual estableció el procedimiento de elección para ocupar la vacante, entre otros, el de este Tribunal; de ahí que, por el momento se decreta la reserva de turnar el presente expediente, hasta en tanto el Senado de la República nombre al nuevo Magistrado Integrante.-----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General**, con quien actúa y da fe. -----



The image shows two large, overlapping handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and appears to be the signature of the President, while the signature on the right is more fluid and appears to be the signature of the Secretary General. Both signatures are written over the text of the document.